

Sea perjudicada en su termino, y jurisdiccion. // Acordo de ayuntamiento  
de esta villa, y Compañia de moxon, y para ello, nombro por comi-  
sarios alos señores D. Juan Carrillo, y D. Juan Sandoval veedores  
para que asistan al dia y ora prefijidos, con amplia facultad, y comi-  
sion para que convengan, o contradigan lo que fuere en pro, o en contra  
de esta Jurisdiccion, No ostante que para ello se oren con los suplicas  
el may. y que forme relacion para librarlos; y la requisitoria se  
debielva ala parte con la diluencion.

Melipe Diaz...

Come memorial de Melipe Diaz Capitan impresor de esta  
Ciudad, haciendo relacion de que por el may. se le apremia a que  
pague el valor del arrend. de la casa número veier frontera a  
San. por el año pasado de mil e setec. quarentay uno que estuvo  
asu cargo en cuyo tpo, esta y la derrama, eran propios de Ayuntam.  
y respecto de que en todo el referido año estuvo ocupada otra casa  
con una bandera de Justicia de D. ouardian valorra, que se  
establecio en ella de oñ delos Cavalteros Comarcanos de Guerra, y  
dele. D. Geronimo Zarandorra, que lo era en aquella ocasion man-  
dando valia, y desocupada alos inquilinos q. domi Cuenta vivian  
en ella, suplica a la Ciudad se viva darle por libre el arren-  
dam. en atencion al veridico hecho de lo que dexa expresado, y  
que a mayor abundam. o prece justificar. // Haviendolos oydo  
Acordo, que los Cavalteros Comarcanos de Guerra que lo fueron en  
aquel año informen sobre lo contenido en dho mem. y traigan ra-  
zon para resolver.

Licencia para teneria

Come memorial de Eph Perez, vecino y maestro de Quintero de  
esta Ciudad, haciendo relacion haue tomado una casa a censo de  
la parte de D. Gregorio Tellez, frontero al monte Carco, fuera de la  
puerta nueva, para fabricar una teneria, para lo que pidio licencia  
a esta Ciudad, y se le denegó al parecer por contradiccion de algunos  
vecinos q. suponian perjuicio, y no lo haviendo portar razones